REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 305/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 412948. ---------

Asunción, 31 de agosto de 2022

VISTO: *El Memorando DLA N° 11/2022 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 08 de marzo de 2022, por el cual solicita la "Adquisición de Productos de Pintura y Derivados en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de productos de pintura y derivados, manifestando la necesidad de contar con los insumos para la realización de trabajos de mantenimientos de las oficinas, a los efectos del cumplimiento óptimo de las tareas, procesos electorales y objetivos institucionales correspondientes.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 24 de mayo de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 18 de agosto de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, COVA de Juan Rodríguez, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez, JUST IN TIME S.A.*** *y* ***MEGA BUSINESS S.R.L.,***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 305 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 412948. ---------

atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Ítems, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.---------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de agosto del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 305/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 412948. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 18 de agosto de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 6/2022 para la "Adquisición de Productos de Pintura y Derivados en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 412948, a las empresas **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena** con **RUC Nº 811001-8**, **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC Nº 2514872-9**, **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80033363-2**, **A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez** con **RUC Nº 1151277-6**, **JUST IN TIME S.A.** con **RUC Nº 80059559-9** y **MEGA BUSINESS S.R.L.** con **RUC Nº 80069565-8**, conforme al siguiente detalle:--------*

FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
26, 32, 39, 45, 46, 47 y 48.-	*125.925.000.-*	*251.850.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones Novecientos Veinticinco Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta mil, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 305/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 412948. ----------

COVA de Juan Rodríguez		
Ítems	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 42, 54 y 55.-	116.850.000.-	233.700.000.-

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Doscientos Treinta y Tres Millones Setecientos Mil, incluido todos los impuestos.----------

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.		
Ítems	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1, 5, 38, 43 y 51.-	89.576.500.-	179.153.000.-

Por un precio total mínimo de Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil, incluido todos los impuestos.----------

A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez		
Ítems	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
4, 8, 36 y 37.-	44.397.000.-	88.794.000.-

Por un precio total mínimo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González
César Rossel
Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 305 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID N° 412948. ----------

JUST IN TIME S.A.		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30, 33, 34, 41, 49, 50, 52, 53, 56, 57 y 58.-	*43.407.500.-*	*86.815.000.-*

Por un precio total mínimo de Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Ochenta y Seis Millones Ochocientos Quince Mil, incluido todos los impuestos.----

MEGA BUSINESS S.R.L.		
Ítems	***Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total Máximo (IVA Incluido)***
3, 7, 40 y 44.-	*40.510.000.-*	*81.020.000.-*

Por un precio total mínimo de Guaraníes Cuarenta Millones Quinientos Diez Mil, incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Guaraníes Ochenta y Un Millones Veinte Mil, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General